



# Asamblea General

Distr. general  
10 de agosto de 2015  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

23<sup>er</sup> período de sesiones

2 a 13 de noviembre de 2015

### **Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo**

#### **Líbano\***

El presente informe constituye un resumen de 38 comunicaciones<sup>1</sup> de partes interesadas para el examen periódico universal. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas finales y, en la medida de lo posible, no se han modificado los textos originales. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede, se incluye, una sección separada para las aportaciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante el período.

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



## Información proporcionada por las partes interesadas

### A. Antecedentes y marco

#### 1. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>2</sup>

1. La JS1, la JS8, Amnistía Internacional (AI), Human Rights Watch (HRW), Alkarama y el Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture recomendaron que se ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas<sup>3</sup>. Alkarama recomendó que se ratificara el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que se formulara la declaración prevista en el artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y que se aceptaran los procedimientos de denuncias individuales<sup>4</sup>. La JS8 instó al Líbano a que suscribiera oficialmente el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte<sup>5</sup>.

2. La JS1, la JS3, la JS4 y la JS15 recomendaron al Líbano que ratificara la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y que la pusiera efectivamente en práctica mediante la aprobación de leyes nacionales y de otras reformas conexas<sup>6</sup>.

3. La JS14 y la JS20 recomendaron que se ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y que lo hiciera cumplir<sup>7</sup>. La JS8 y Badael Alternatives recomendaron que se ratificara el Convenio de La Haya Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional<sup>8</sup>.

4. HRW, el Movimiento Mundial de Madres y AI recomendaron que el Líbano retirara sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en particular a su artículo 9, párrafo 2<sup>9</sup>. La JS5 y HRW recomendaron que retirara sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y que ratificara su Protocolo Facultativo<sup>10</sup>.

5. AI, HRW, la JS1, la JS4, la JS5, la JS6, la JS19, la JS23 y la JS24 recomendaron que ratificara la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967<sup>11</sup>. La Global Campaign for Equal Nationality Rights y la JS14 recomendaron que ratificara la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas<sup>12</sup>. La Global Campaign for Equal Nationality Rights recomendó que ratificara la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961<sup>13</sup>.

6. HRW y la JS1 instaron al Líbano a que se adhiriera al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y a que lo incorporara en su legislación interna<sup>14</sup>.

7. La JS8, la JS23 y HRW recomendaron que ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares<sup>15</sup>.

8. La JS9 recomendó que ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>16</sup>.

9. La JS8 recomendó que ratificara los Convenios núms. 87 y 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>17</sup>. HRW, la JS8, la JS23 y la JS7 recomendaron que ratificara el Convenio núm. 189 de la OIT<sup>18</sup>. La JS13 recomendó que ratificara el Convenio núm. 87 de la OIT<sup>19</sup>. La JS5 recomendó que ratificara los

Convenios núms. 156, 103, 102, 175 y 177 de la OIT, y la Convención Árabe del Trabajo núm. 5 sobre el Trabajo Femenino de la Liga Árabe<sup>20</sup>.

## 2. Marco constitucional y legislativo

10. La JS17 hizo notar la falta de capacidad y de medios económicos para mejorar la legislación, hacer cumplir la ley y presentar debidamente los informes a los mecanismos de las Naciones Unidas. Los actores políticos no lograron designar al Presidente de la República antes de que finalizara el mandato del Presidente Suleiman<sup>21</sup>. La JS8 señaló que la actual fase de vacío político y constitucional socavaba la democracia<sup>22</sup>.

11. La JS8, la JS11, la JS17, la JS19 y Alkarama señalaron que la pena de muerte todavía era legal en el Líbano, aunque la última ejecución había tenido lugar en enero de 2004, y recomendaron que se aboliera la pena de muerte, que se adoptara una moratoria *de jure* e instituyera un procedimiento de apelación de las condenas a muerte<sup>23</sup>.

12. AI y HRW señalaron que no se había avanzado en el cumplimiento de varias recomendaciones aceptadas durante el primer EPU, por ejemplo, la de enmendar la definición de tortura para armonizarla con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>24</sup>. AI, la JS1, la JS8, la JS19, el Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, Alkarama y la JS17 hicieron notar que el proyecto de ley para criminalizar y definir la tortura con arreglo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes contenía lagunas y recomendaron que se reformara la legislación con arreglo a esta Convención, de modo que el Código Penal definiera y criminalizara todos los actos de tortura<sup>25</sup>. La JS5 recomendó que se reformara y modernizara la Ley de Prisiones del Líbano y sus reglamentos ejecutivos<sup>26</sup>.

13. La JS8 y la JS1 recomendaron que se aprobara el proyecto de Ley de las Personas Desaparecidas y de las Personas Víctimas de Desapariciones Forzadas, presentado el 16 de abril de 2014, para que se pudiera esclarecer la suerte de los ciudadanos libaneses privados de libertad en Siria y la de otros actores estatales y no estatales extranjeros, y también para que se pudiera extender un “certificado de persona desaparecida”<sup>27</sup>. El Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture instó a que se aprobara un decreto que autorice a la Comisión Nacional a investigar la suerte de las personas desaparecidas<sup>28</sup>.

14. La JS16 recomendó que se reformara el Decreto Legislativo núm. 2 y cualquier otra norma legislativa que autorizara la censura previa de las obras teatrales y del material impreso o difundido por radio o televisión<sup>29</sup>. La JS8 recomendó que se reformara el marco legislativo y reglamentario para asegurar la libertad de expresión<sup>30</sup>.

15. La JS17, la JS5, Igualdad Ya, la JS24, el Movimiento Mundial de Madres, la Frontiers Ruwad Association, la JS12, la JS14, la JS20 y la Global Campaign for Equal Nationality Rights recordaron la recomendación formulada durante el anterior EPU en relación con el derecho de la mujer casada con un extranjero a transferir su nacionalidad a sus hijos y exhortaron a que se reformara la Ley de la Nacionalidad de 1925<sup>31</sup>. AI, Igualdad Ya y HRW instaron al Consejo de Derechos Humanos a que exhortara al Gobierno a erradicar la discriminación de la Ley de la Nacionalidad en los ámbitos, entre otros, del matrimonio, su disolución, la herencia y el derecho de la mujer a transmitir la nacionalidad a sus hijos y a su cónyuge<sup>32</sup>. La JS6 hizo notar que en el derecho de las personas, en la legislación general y en el Código Penal seguía habiendo disposiciones discriminatorias<sup>33</sup>. HRW, la JS17 y la JS6 señalaron que la definición de violencia doméstica que figura en la Ley de la Protección de la Mujer y de todos los Miembros de la Familia frente a la Violencia Doméstica es estrecha y que

esta Ley, por tanto, no proporcionaba una protección adecuada frente a todas las formas de maltrato, en particular frente a la violencia no física y la violación conyugal<sup>34</sup>. AI, HRW, la JS18 y la JS6 recomendaron que se reformaran las disposiciones legislativas pertinentes para tipificar la violación conyugal<sup>35</sup>. HRW instó a que se reformara la Ley de la Nacionalidad<sup>36</sup>.

16. La JS2 recomendó que se reformara sin dilación la ley de 1962 que regulaba la entrada, la residencia y la salida del país<sup>37</sup>. El Consejo Noruego para los Refugiados, Women of the Camp y la JS12 expresaron preocupación por la situación legal de los palestinos que vivían en los campamentos de refugiados del Líbano<sup>38</sup>. HRW, la JS14, AI, la JS12 y el Consejo Noruego para los Refugiados solicitaron que se revocara la discriminatoria Ley núm. 296 de 2001, y que se proporcionara a los refugiados palestinos al menos los mismos derechos en materia de bienes raíces que al resto de la población no libanesa<sup>39</sup>. AI y la JS12 solicitaron que se reformara el Código de Trabajo para dar a los palestinos igualdad de acceso al empleo en todas las profesiones, igualdad salarial y seguridad en el trabajo<sup>40</sup>. La JS14 recomendó que se proporcionaran documentos de identidad a los refugiados palestinos indocumentados<sup>41</sup>. La JS4 recomendó que se velara por que todos los niños que se encontraran en su territorio, en particular los hijos de los refugiados palestinos indocumentados, fueran inscritos en el registro civil al nacer<sup>42</sup>. La JS3 y la JS12 recomendaron que se proporcionaran documentos de identidad a los refugiados palestinos con discapacidad<sup>43</sup>. La JS24 recomendó que se eliminaran todas las barreras a la inscripción de los nacimientos en las comunidades de refugiados<sup>44</sup>.

17. AI y HRW hicieron notar que el Líbano no había avanzado en la tarea de extender la protección que ofrece el derecho del trabajo a los trabajadores domésticos con arreglo a las normas internacionales<sup>45</sup>. HRW instó a que se modificara el Código de Trabajo para proteger jurídicamente a los trabajadores domésticos y a que se reformara el sistema de patrocinio<sup>46</sup>.

18. La JS13 recomendó que se respaldara un proyecto de ley para asegurar que todos los ciudadanos libaneses gozaran de un completo sistema de seguro de salud<sup>47</sup>.

19. La JS8, la JS18, AI, la JS24 y la JS21 recomendaron que se cesara inmediatamente de detener a personas consideradas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero al amparo del artículo 534 del Código Penal, que criminaliza las prácticas sexuales consentidas<sup>48</sup>.

20. Igualdad Ya observó con profunda preocupación que el Gobierno del Líbano no impedía la trata de personas con fines de explotación sexual ni la explotación de mujeres y de niñas mediante la prostitución<sup>49</sup>. La JS23, la JS17, Igualdad Ya, la JS5 y la JS12 señalaron que las leyes contra la trata de personas adolecían de lagunas estructurales. Aunque el Gobierno aprobó una ley contra el tráfico de personas en 2011, el decreto para su ejecución aún aguardaba la aprobación del Consejo de Ministros. Esta ley no garantizaba los criterios mínimos de protección y debería ser modificada<sup>50</sup>. La JS23, la JS17, Igualdad Ya, la JS5 y la JS12 recomendaron que se adoptara un plan nacional contra la trata de personas<sup>51</sup>.

21. La JS17 recomendó que se aumentara la edad de responsabilidad penal<sup>52</sup>. La JS14, Igualdad Ya y la JS5 recomendaron que se abrogara el artículo 522 del Código Penal del Líbano<sup>53</sup>. La JS14 y la JS5 recomendaron que se enmendara la Ley núm. 422 para la Protección de los Niños Infractores de la Ley, y que se modificara el artículo 503 para tipificar la violación conyugal<sup>54</sup>.

22. La JS16 recomendó que se descriminalizara el ultraje y que para ello se derogaran los artículos 384 a 386, 388, y 582 a 584 del Código Penal del Líbano<sup>55</sup>.

### 3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

23. La JS19 afirmó que la situación en el Líbano era compleja, con conflictos armados en sus fronteras y problemas internos generados por la impunidad reinante y los enfrentamientos sectarios. La situación de los derechos humanos se había deteriorado, lo que se sumaba a la falta de capacidad y de voluntad política para mejorar la legislación<sup>56</sup>.

24. La JS8, la JS17, la JS1 y la JS19 recomendaron que se reforzara el marco institucional en la esfera de los derechos humanos y, en particular, que se estableciera una institución nacional de derechos humanos con arreglo a lo previsto en los Principios de París, como habían recomendado en el primer EPU<sup>57</sup>.

25. AI, la JS8, la JS17, la JS19, Alkarama, el Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, HRW y la JS1 hicieron notar que el Líbano carecía de un mecanismo nacional de prevención a pesar de haber aceptado varias recomendaciones al respecto en su primer EPU<sup>58</sup>, y recomendaron que se estableciera un mecanismo nacional de prevención independiente de las instituciones nacionales de derechos humanos y conforme al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y que se aprobara legislación conexas para vigilar todos los lugares de detención<sup>59</sup>.

26. La JS1 recomendó que se estableciera una comisión independiente que investigara exhaustivamente las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario perpetradas desde el comienzo de la guerra civil hasta el presente<sup>60</sup>. HRW recomendó que se estableciera una comisión nacional independiente que se ocuparía del problema de las desapariciones<sup>61</sup>. AI y la JS17 recomendaron que se estableciera una comisión encargada de asegurar que se haría efectivo el derecho a la verdad, la justicia y la reparación a las familias de las víctimas de las desapariciones forzadas e involuntarias<sup>62</sup>. AI y la JS8 instaron a que se creara una base de datos con el ADN de todas las familias de los desaparecidos y a que se adoptaran las medidas oportunas para proteger los emplazamientos de posibles fosas comunes<sup>63</sup>.

27. La JS19 informó de que el proyecto de ley para la adopción del plan de acción nacional para los derechos humanos presentado al Parlamento aún no había sido aprobado<sup>64</sup>.

28. La JS14 y la JS20 señalaron que el Líbano no había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, pese a que en el primer ciclo había aceptado las recomendaciones relativas a la protección de los derechos del niño<sup>65</sup>.

29. AI y HRW acogieron con satisfacción la Ley de la Protección de la Mujer y de todos los Miembros de la Familia frente a la Violencia Doméstica. Sin embargo hicieron notar que, aunque el Líbano había aceptado las recomendaciones conexas, no había formulado una política nacional integral para erradicar la discriminación contra la mujer de la ley y de la práctica, en particular de la legislación sobre el derecho de las personas, ni una estrategia global contra la violencia por razón de género<sup>66</sup>.

30. La JS8 señaló que durante el primer EPU se habían formulado 25 recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con los refugiados y con los migrantes y que seguía siendo necesario revisar la política de inmigración<sup>67</sup>.

31. La JS23 recomendó que se estableciera una institución nacional independiente para los derechos humanos, posiblemente una comisión, con un mandato relativo al problema de los trabajadores migrantes y de los refugiados (extranjeros) en el Líbano<sup>68</sup>.

32. La JS14 y la JS20 señalaron que el 42% de los niños eran analfabetos y recomendaron que se examinara el fenómeno del trabajo infantil como problema social y que se adoptara, en el marco de la estrategia para combatir el trabajo infantil, una estrategia específica contra el trabajo infantil en la calle<sup>69</sup>.

## **B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

### **1. Cooperación con los órganos de tratados**

33. La JS16, la JS17 y la JS19 señalaron que el Líbano acumulaba un considerable retraso en la presentación de sus informes a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas<sup>70</sup> y recomendaron que presentara todos los informes pendientes<sup>71</sup>. Alkarama y el Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture hicieron notar las visitas del Subcomité para la Prevención de la Tortura y del Comité contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes e instaron a que se presentaran al Comité contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes el informe inicial y los informes periódicos acumulados tras 15 años de retraso<sup>72</sup>.

34. La JS19 señaló que no se había establecido un mecanismo de coordinación permanente para evaluar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Gobierno en virtud de los tratados de conformidad con la recomendación aceptada<sup>73</sup>. La JS17 recomendó que se estableciera, en forma coordinada con el ACNUDH, un mecanismo específico encargado de elaborar los informes del Estado a los órganos de tratados de las Naciones Unidas<sup>74</sup>.

### **2. Cooperación con los procedimientos especiales**

35. Alkarama señaló que el Líbano había cursado en marzo de 2013 una invitación permanente a titulares de mandatos de procedimientos especiales, pero que se había negado a cumplir varias recomendaciones sobre casos individuales. Instó a que el Gobierno cumpliera las recomendaciones de todos los procedimientos especiales, en particular las opiniones emitidas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, y que cooperara con todos los procedimientos especiales<sup>75</sup>.

## **C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

### **1. Igualdad y no discriminación**

36. La JS5, Igualdad Ya, AI y la JS24 señalaron que, el Líbano, si bien con ocasión del anterior EPU se había comprometido a redoblar sus esfuerzos por erradicar la discriminación contra la mujer, lograr la igualdad entre los géneros y combatir la violencia motivada por el género, no había hecho frente a estos problemas acuciantes<sup>76</sup>.

37. La JS10, la JS18 y la JS5 afirmaron que la discriminación contra la mujer también estaba presente en el Código Penal en cuestiones tales como el matrimonio, el adulterio, la violación y el aborto, y recomendaron que se erradicaran todas las formas de discriminación por motivo de género y que se asegurara el derecho de la mujer a la propiedad, a la herencia y a la libre disposición de su hacienda<sup>77</sup>. La JS18 recomendó que se establecieran más albergues para mujeres maltratadas<sup>78</sup>. La JS4 recomendó que el Líbano erradicara todas las formas de discriminación contra el niño y que para ello diera iguales oportunidades de acceso a los servicios básicos<sup>79</sup>.

## 2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

38. AI, Alkarama, la JS17 y la JS19 informaron de que la tortura continuaba siendo un problema preocupante en el Líbano, y documentaron casos de tortura y de maltrato perpetrados por el ejército, en particular por la inteligencia militar, y por grupos armados no estatales<sup>80</sup>. La JS17 y la JS18 señalaron que las personas marginadas estaban particularmente expuestas a la tortura como consecuencia de la exclusión cultural, política y social y de la discriminación. Se trataba, entre otros, los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo, los miembros de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, los periodistas y los sospechosos de la comisión de actos de terrorismo<sup>81</sup>. HRW afirmó que algunas personas privadas de libertad habían sufrido malos tratos y tortura, entre otros personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero<sup>82</sup>. Comunicó además que la policía había hecho objeto a mujeres encarceladas de violencia o coacción sexuales que iban desde agresiones sexuales hasta el ofrecimiento de “favores” a cambio de actos sexuales<sup>83</sup>. El Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture señaló que persistía la tortura en las prisiones y que se estaban creando las condiciones para que florecieran el terrorismo y la violencia<sup>84</sup>.

39. Alkarama, el Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture y la JS19 deploraron el hacinamiento y las condiciones sanitarias y sociales en prisión, y recomendaron que el Líbano se asegurara de que las condiciones de encarcelamiento se ajustasen a las normas internacionales y a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos<sup>85</sup>. La JS17 señaló que los delincuentes juveniles eran frecuentemente recluidos junto a los adultos en centros de prisión preventiva<sup>86</sup>. La JS11 afirmó que, al mezclar en centros penitenciarios adultos y niños, estos eran objeto de violencia y malos tratos<sup>87</sup>. La JS11 instó a que se mejoraran las condiciones de vida en prisión de todos los reclusos, en particular los condenados a muerte<sup>88</sup>. Alkarama informó de que en 2014 el 63% de las personas recluidas se encontraban en prisión preventiva y de que podían permanecer en esta situación durante años. Comunicó también numerosos casos de reclusión arbitraria, que la detención en régimen de incomunicación era practicada en particular con ocasión de la custodia policial y recomendó que se liberara a las personas detenidas arbitrariamente<sup>89</sup>. La JS5 informó de que las reclusas estaban expuestas a diversas infracciones, como la falta de atención sanitaria y de agua potable, la desconsideración de las especificidades de género y la violación de su privacidad<sup>90</sup>.

40. La JS17 y la Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children hicieron notar que el Líbano había aceptado la recomendación de “ajustar plenamente el derecho interno a la Convención sobre los Derechos del Niño”, aunque con ocasión del EPU no se habían formulado recomendaciones específicas sobre el castigo corporal, y expresaron la esperanza de que los Estados instaran al Líbano a prohibir todas las formas de castigo corporal contra los niños, incluido el administrado en el hogar, y a derogar el derecho consagrado en el Código Penal a disciplinar a los niños “con arreglo a la costumbre”<sup>91</sup>.

41. La JS17 señaló que el trabajo infantil era un fenómeno en alza en el Líbano y que unos 100.000 niños eran víctimas del trabajo infantil y de la trata, eran vulnerables a la explotación y trabajaban en condiciones peligrosas, y que incluso algunos habían sido reclutados por grupos armados<sup>92</sup>.

42. AI, la JS18, la JS21 y la JS24 afirmaron que el Líbano había incumplido una directiva dictada en 2012 por el Ministro de Justicia que ordenaba no administrar exámenes rectales para comprobar si una persona había practicado sexo anal y recomendó que se aplicaran las leyes en vigor que prohíben discriminar a personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero mediante esos exámenes con el pretexto del artículo 534 del Código Penal<sup>93</sup>.

### 3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

43. La JS1 y Legal Agenda señalaron que el sistema judicial libanés estaba aún lejos de ser independiente y recomendaron que se aprobara una nueva ley para regularlo, que se reformaran los tribunales especializados y que se respetaran los principios del debido proceso<sup>94</sup>. La JS8 afirmó que no se respetaban cabalmente las garantías procesales<sup>95</sup>. La JS19 también hizo notar que el poder ejecutivo se injería sistemáticamente en cuestiones judiciales<sup>96</sup>. La JS1, la JS19 y Legal Agenda señalaron que el Consejo Judicial estaba a las órdenes del poder ejecutivo<sup>97</sup>. Alkarama recomendó que se reformara la legislación para limitar la jurisdicción del Tribunal Militar a los miembros de las fuerzas armadas<sup>98</sup>. La JS11 señaló que los acusados que se enfrentaban a la pena de muerte o a condenas dictadas por el Consejo Judicial, que eran inapelables, carecían de representación letrada adecuada. Tampoco las resoluciones dictadas por el Tribunal Militar, responsable de la mayoría de las condenas a muerte, admitían el inicio de un nuevo proceso o la interposición de un recurso<sup>99</sup>.

44. La JS1 y la JS17 señalaron que, como consecuencia de la debilidad del estado de derecho, la impunidad seguía generalizada<sup>100</sup>. La JS8 recomendó que se acabara con la impunidad y que se velara por el efectivo cumplimiento de la ley y por la ejecución efectiva e imparcial de las sentencias a través del sistema judicial formal<sup>101</sup>. La JS19, HRW, AI, la JS19, Alkarama y la JS17 observaron que el Líbano no había adoptado medidas de peso para cumplir sus compromisos previos de investigar, procesar y sancionar debidamente a los responsables de la comisión de actos de tortura<sup>102</sup>. La JS1 también recomendó que, para velar por los derechos de las víctimas de detención arbitraria o tortura, se les proporcionaran vías de recurso rápidas y efectivas<sup>103</sup>.

45. Legal Agenda afirmó que el Líbano carecía de un sistema público de asistencia letrada que permitiría a las personas con ingresos bajos hacer efectivo su derecho a recurrir ante los tribunales<sup>104</sup>. La JS8 observó que los migrantes no tenían asistencia letrada adecuada ni la asistencia de un intérprete durante el proceso judicial y recomendó que se ofreciera efectivamente esa asistencia haciéndola obligatoria en todos los tribunales y para todo tipo de delito<sup>105</sup>.

46. AI, la JS17, la JS1 y la JS19 señalaron que unos 17.000 libaneses habían desaparecido durante la guerra civil (1975-1990) y que su suerte seguía sin esclarecerse, y lamentaron que el Gobierno no hubiera cumplido los compromisos que contrajo con ocasión de su EPU anterior, en particular el de establecer un organismo nacional independiente que investigue el paradero de las personas desaparecidas y las víctimas de desapariciones forzadas, contexto en que se aprobará un decreto en que se definirán los mecanismos de reparación<sup>106</sup>.

47. La JS1, observando que las diversas entidades de seguridad en el Líbano estaban subordinadas a las distintas autoridades políticas, recomendó que se constituyeran una supervisión civil, la rendición de cuentas externa y la transparencia y que se formulara una estrategia general de seguridad nacional<sup>107</sup>.

### 4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

48. La JS22 expresó preocupación por las amplias facultades del Gobierno para vigilar comunicaciones sin estar sometido a un control apropiado e incumpliendo sistemáticamente la ley y exhortó al Líbano a que estableciera mecanismos de supervisión independientes. Señaló también que al menos una agencia de seguridad, las Fuerzas de Seguridad Interior, interceptaban datos sin autorización, observó con preocupación que entidades no estatales pudieran vigilar las comunicaciones y



recomendó que se aplicaran los Principios Internacionales sobre la Aplicación de los Derechos Humanos a la Vigilancia de las Comunicaciones<sup>108</sup>.

49. La JS5 y la JS6 recomendaron que se aprobara un código unificado del derecho de las personas que garantizara la igualdad entre los géneros y cumpliera la Constitución y los compromisos internacionales contraídos por el Líbano<sup>109</sup>.

50. Badael Alternatives observó que el Líbano había tomado nota en 2010 de la recomendación de acelerar los planes conducentes a la adopción y la ejecución de una estrategia nacional para la infancia. La adopción ilegal, nacional o internacional, aún predominaba en el Líbano. Badael Alternatives recomendó que se aprobara un marco legislativo para regular la separación de la familia biológica, entendida como último recurso<sup>110</sup>.

51. La JS12 y la JS6 hicieron notar que el Líbano no protegía a los niños frente al matrimonio precoz, puesto que no había fijado una edad mínima para el matrimonio. La falta de un código unificado de derechos de las personas daba lugar a la maternidad prematura, al deterioro de la salud física y psicológica de las niñas y de sus hijos e incluso, en ocasiones, a la muerte<sup>111</sup>. La JS6 exhortó a que se fijara una edad mínima para el matrimonio común a todas las comunidades religiosas<sup>112</sup>.

## 5. Libertad de circulación

52. La JS17 y la JS23 señalaron que algunos municipios en el Líbano habían impuesto toques de queda nocturnos a los refugiados sirios, lo que ponía en peligro la libertad de circulación de esos refugiados<sup>113</sup>.

53. La JS12 informó de que los campamentos de refugiados del sur del Líbano se encontraban cercados con alambre y puestos de control militares, lo que dificultaba la libertad de circulación de los refugiados palestinos. Se establecieron puestos de control alrededor de los campamentos sitios en los suburbios del sur de Beirut y a la entrada de los campamentos del norte del Líbano. La JS12 instó a que se sustituyeran esas medidas por otras que incorporasen conceptos de seguridad humana<sup>114</sup>.

## 6. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

54. La European Association of Jehovah's Christian Witnesses afirmó que no habían cesado las limitaciones a la libertad religiosa que padecen los Testigos de Jehová y que se habían señalado a la atención del Consejo de Derechos Humanos con ocasión del primer EPU (2010), y pidieron ser registrados como religión cristiana lo que les permitiría ejercer libremente su derecho al culto<sup>115</sup>.

55. La JS16 indicó que iban en aumento las causas penales por el delito de ultraje que culminaban en una pena de prisión y que ello constituía un indicio alarmante de que las restricciones se estaban agravando<sup>116</sup>. Señaló que, aunque la Ley de Prensa y Publicaciones disponía que los periodistas serían investigados por tribunales de justicia y no por el aparato de seguridad, la Oficina de la Ciberdelincuencia y la Propiedad Intelectual había interrogado desde 2010 a numerosos periodistas, blogueros y usuarios de las redes sociales y los había obligado a comprometerse por escrito a no reincidir en sus supuestos delitos<sup>117</sup>.

56. La JS8 elogió el sistema tolerante de inscripción instaurado por la Ley de Asociaciones, pero hizo notar que en los últimos tres años se habían rechazado bastantes solicitudes de inscripción y que se había instituido un sistema ilegal de investigación previa para impedir el establecimiento de nuevas asociaciones relacionadas con "asuntos problemáticos" como la prevención de la tortura o las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero<sup>118</sup>. La JS18 y la JS21 recomendaron

que se aplicaran las medidas y las disposiciones necesarias para que pudieran inscribirse legalmente las organizaciones de lesbianas, gais, bisexuales y transgénero<sup>119</sup>. La JS17 señaló que las restricciones se imponían a las organizaciones consideradas proscritas por las autoridades religiosas y recomendó que se eliminaran todas las consideraciones de seguridad que entraban el establecimiento de asociaciones y la labor de los defensores de los derechos humanos<sup>120</sup>.

57. La JS8 y la JS21 recomendaron que se concediera a los palestinos que se encontraban en el Líbano el derecho a formar asociaciones<sup>121</sup>. La JS17 recomendó que se eliminaran todas las consideraciones de seguridad que entraban la creación de asociaciones y la labor de los defensores de los derechos humanos<sup>122</sup>.

58. La JS10 señaló que, a pesar de las reformas introducidas en la legislación electoral, el Parlamento había ampliado su mandato, con lo cual había quedado sin efecto todo el proceso electoral. El 24 de mayo de 2014, al concluir el mandato de su 12° Presidente, el Líbano entró en una fase de vacío político y constitucional sin fin y sin salida. La carencia de Presidente tiene consecuencias que no se conocen a ciencia cierta. La JS10 recomendó que se estableciera una comisión independiente y permanente responsable de dirigir el proceso electoral<sup>123</sup>. La JS10 hizo notar también la existencia de indicios peligrosos que apuntaban al deterioro del proceso democrático<sup>124</sup>.

59. La JS10 afirmó que la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones políticas en los poderes legislativo y ejecutivo y en los partidos políticos continuaba siendo escasa<sup>125</sup>.

## 7. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

60. La JS13 y la JS9 señalaron que la tasa de desempleo había seguido aumentando debido al declive de la tasa de crecimiento y al impacto de la crisis siria sobre la economía libanesa<sup>126</sup>. La JS9 señaló que la política económica había generado crecimiento, pero no había contribuido a crear empleo<sup>127</sup>.

61. HRW y la JS17 observaron que el Líbano no había facilitado el acceso al mundo laboral a los refugiados palestinos y que la dinámica que se registraba en el país en relación con los refugiados palestinos y sirios era cada vez peor. HRW instó a que se eliminaran las restricciones discriminatorias al acceso al mercado de trabajo impuestas a los refugiados palestinos<sup>128</sup>. La JS17 señaló que la Ley de la Propiedad privaba a los refugiados palestinos, y no al resto de la población extranjera, del derecho a tener propiedades en el país<sup>129</sup>. La JS13 recomendó que se modificaran las Leyes núm. 129/2010 y núm. 128/2010 y que se reconociera el derecho de los refugiados palestinos a ejercer una profesión liberal<sup>130</sup>.

62. La JS6 invitó al Líbano a que aumentara la edad mínima para trabajar y a que para ello modificara el Código de Trabajo y lo armonizara con las disposiciones de los Convenios núm. 138 y núm. 182 de la OIT<sup>131</sup>.

## 8. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

63. La JS17 señaló que, antes de la crisis de los refugiados, el 28,5% de los libaneses vivía con menos de 4 dólares diarios, el 66% de los refugiados palestinos en el Líbano vivía por debajo del umbral de la pobreza y el 25% de los libaneses no estaba conectado a la red pública de suministro de agua, mientras que el resto de la población tenía agua menos de cuatro días a la semana, con un promedio de dos horas al día<sup>132</sup>.

64. La JS13 y la JS9 señalaron que, aunque el Líbano había aceptado con ocasión del primer EPU muchas recomendaciones relativas a las condiciones económicas y sociales, en la práctica solo se había constatado el aumento de la transgresión de

derechos y recomendaron que se adoptara un planteamiento integral para el desarrollo, una estrategia para la protección y la promoción de los sectores productivos (entre otros, la agricultura, la industria y los servicios) y un enfoque nuevo y amplio para la reducción de la pobreza<sup>133</sup>.

## 9. Derecho a la salud

65. La JS9 señaló que el 53,3% de los libaneses no estaban amparados por un sistema de seguro de salud, y recomendó que se reformara el sistema y se formulara una política sanitaria<sup>134</sup>. La JS17 recomendó que se mejoraran las condiciones de los servicios públicos de atención de la salud<sup>135</sup>.

66. La JS20 hizo notar que aproximadamente la mitad de los refugiados palestinos y sirios no recibían servicios sanitarios adecuados y que el hacinamiento en las zonas de refugiados había causado la propagación de enfermedades e infecciones. La JS20 recomendó que se proporcionara atención de la salud a todos los niños y que se mejoraran esos servicios para todas las personas en las zonas rurales y en las zonas donde vivían los refugiados palestinos y sirios<sup>136</sup>.

## 10. Derecho a la educación

67. La JS9 indicó que se había reducido el gasto público en educación y recomendó que se mejorara la calidad de la educación pública, que se elaborara un plan de estudios nuevo y unificado y que se formularan y ejecutaran estrategias educativas centradas en la calidad y destinadas, en particular, a las escuelas públicas de las zonas rurales<sup>137</sup>. La JS14 también mencionó esa reducción y recomendó que se impartiera educación universal obligatoria y gratuita hasta los 15 años y que los hijos de los refugiados sirios fueran escolarizados y recibieran instrucción<sup>138</sup>. La JS17 señaló que no se hacía cumplir en absoluto la ley para la escolarización gratuita y obligatoria de todos los niños menores de 12 años<sup>139</sup>.

68. La JS4 recomendó al Líbano que continuara tratando de mejorar la calidad de la educación pública<sup>140</sup>.

## 11. Derechos culturales

69. La JS8 señaló que la Oficina de Seguridad General sometía a censura las producciones artísticas, cinematográficas y escénicas y recomendó que se eliminaran todas las formas de censura previa sobre las producciones artísticas<sup>141</sup>.

## 12. Personas con discapacidad

70. La JS15 señaló que las personas con discapacidad, que representaban el 10% de la población, eran marginadas y exhortó a que se elaboraran leyes nacionales para garantizar los derechos de esas personas y a que se aprobaran las políticas y los procedimientos necesarios para proteger y promover sus derechos<sup>142</sup>. La JS9, la JS15 y la JS14 recomendaron que se reconocieran los derechos de las personas con discapacidad en el marco de un sistema educativo público inclusivo, que se adaptara el entorno escolar a sus necesidades básicas y que se adoptara una política que protegiera su derecho al trabajo en un mercado laboral inclusivo, abierto y accesible<sup>143</sup>.

71. La JS1 señaló que el Líbano no había aplicado la Ley núm. 220/2000, en particular sus disposiciones relativas a los servicios sanitarios, educacionales, electorales, de capacitación y de colocación. La JS1 recomendó que se pusiera en vigor la ley relativa al Consejo Nacional de la Discapacidad<sup>144</sup>.

72. La JS15 recomendó que se prohibieran todas las formas de discriminación contra los refugiados palestinos con discapacidad, que tuvieran iguales oportunidades para

participar en la vida social y económica sin excepciones y que se hiciera cumplir la Ley núm. 220/2000.

### 13. Minorías y pueblos indígenas

73. La JS6 señaló que los domari se contaban entre las minorías étnicas más vulnerables y marginadas del país, y que vivían en la más extrema pobreza y con escasos servicios de educación y salud, como ilustra el término con que son conocidos en árabe (“*nawar*”). La JS6 exhortó a que se llevara a cabo una estrategia de toma de conciencia y se ejecutara una campaña para erradicar el racismo, los prejuicios y la discriminación de la que eran víctimas los domari<sup>145</sup>.

### 14. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

74. La JS8 señaló que el Líbano había tomado nota de las recomendaciones de revisar su sistema de patrocinio y que este constituía una forma moderna de esclavitud<sup>146</sup>. AI, la JS7 y la JS23 informaron de que en el Líbano había entre 200.000 y 250.000 trabajadores domésticos que aún tenían problemas para acceder a la justicia y disfrutar de seguridad en el empleo y que seguían sufriendo el maltrato de sus empleadores. Varios Estados recomendaron al Líbano con ocasión del EPU de 2010 que aboliera el sistema de patrocinio (*kafala*), pues exponía al empleado al riesgo de la deportación en caso de dejar al empleador. A pesar de la recomendación de que se asegurara de que hubiese disposiciones legales que protegieran las condiciones de trabajo de los trabajadores domésticos, y en particular que estos quedaran sujetos al Código de Trabajo, el Líbano no lo había hecho. La JS7 recomendó que se aboliera el sistema de *kafala*, que los trabajadores domésticos quedaran sujetos a la legislación laboral y que se elaboraran contratos normalizados para los trabajadores domésticos migrantes<sup>147</sup>. AI recomendó que se establecieran los mecanismos necesarios de inspección para impedir el abuso y para asegurar el pago regular de los salarios y el disfrute de condiciones de trabajo decentes<sup>148</sup>. La JS17 observó que los trabajadores migrantes sufrían vulneraciones generalizadas de sus derechos y que estaban mal protegidos como quedaba de manifiesto en el sistema de patrocinio que los convertía en víctimas de la trata de personas<sup>149</sup>. Legal Agenda informó de que la privación arbitraria de la libertad era todavía una práctica continua en el Líbano y de que sus víctimas principales eran los migrantes y los extranjeros<sup>150</sup>. HRW señaló que las fuerzas de seguridad libanesas privaban de libertad a los refugiados y a los migrantes durante largos períodos de tiempo después de haber cumplido su condena y mientras permanecían a la espera de la deportación<sup>151</sup>.

75. La JS19, la JS2, la JS23, la JS17 y la JS2 señalaron que el Líbano carecía de un marco legislativo nacional general o adecuado para los asuntos de los refugiados. La Ley de Entrada, Residencia y Salida del Líbano de 1962 no cumplía las normas internacionales. La afluencia masiva de refugiados y de refugiados *prima facie* no se contemplaba en el Memorando de Entendimiento suscrito entre el ACNUR y las autoridades libanesas, el cual no reconocía explícitamente el principio de no devolución<sup>152</sup>. La JS8 y la JS17 recomendaron que se estableciera un mecanismo legal para proteger a los refugiados y los solicitantes de asilo y que se continuara permitiendo el ingreso al país de refugiados sirios en virtud del principio de no devolución<sup>153</sup>.

76. La JS1 recomendó que se adoptaran medidas inmediatas para mejorar la condición jurídica y la situación de los refugiados en el Líbano<sup>154</sup>. AI y la JS23 elogiaron que el Líbano hubiera acogido a más de 1,2 millones de refugiados llegados de Siria<sup>155</sup>. El Consejo Noruego para los Refugiados, AI, Alkarama, la JS2, HRW y la JS2 expresaron preocupación por el carácter discriminatorio de las leyes y los reglamentos que atañen a los refugiados procedentes de Siria, ya que a partir del 5 de

enero de 2015 se había comenzado a aplicar a los sirios un conjunto de normas nuevas dictadas por la Dirección General de Seguridad. También señalaron que el Líbano había cerrado sus puertas en 2014 a los palestinos que huían de Siria y más adelante había comenzado a restringir a los refugiados sirios el ingreso al país. Las deportaciones han expuesto a sirios y palestinos a la detención arbitraria, la tortura y otras formas de persecución, por lo que se instaba al Líbano a que aplicara el principio de no devolución y a que no devolviera a la fuerza ni rechazara a ningún refugiado en la frontera<sup>156</sup>. Al recomendó que se eliminaran todas las restricciones impuestas en la frontera y que se permitiera a quienes huían del conflicto de Siria disfrutar de seguridad y protección en el Líbano<sup>157</sup>.

77. La JS19, AI, la JS12 y la JS2 señalaron que la condición jurídica de extranjeros asignada a los refugiados palestinos les impedía el libre acceso a ciertos servicios públicos libaneses, como la salud y la educación, no les permitía ejercer efectivamente el derecho a trabajar. Observaron con decepción que el Líbano había rechazado 11 recomendaciones relacionadas con los refugiados palestinos y no había puesto en práctica las recomendaciones aceptadas, además de observar con preocupación que aún se aplicaban a los palestinos refugiados en el Líbano leyes y reglamentos discriminatorios en relación con la propiedad, la educación y el trabajo<sup>158</sup>. La JS1 recomendó que se aprobara un texto legal que definiera y determinara quién es un refugiado palestino y quién tiene derecho a obtener el estatuto de refugiado en el Líbano<sup>159</sup>.

78. El Consejo Noruego para los Refugiados y la Frontiers Ruwad Association informaron de que el proceso completo para inscribir el nacimiento de un no libanés incluía cinco pasos. El Consejo Noruego para los Refugiados indicó que el 92% de los refugiados entrevistados no podía completar el procedimiento para la inscripción de un nacimiento<sup>160</sup>.

79. La JS17 señaló que las autoridades y los servicios de seguridad libaneses habían venido adoptando cada vez más políticas *ad hoc*, como toques de queda o desalojos forzosos, dirigidos expresamente contra los refugiados sirios y contra otros grupos vulnerables, entre otros los trabajadores migrantes y los solicitantes de asilo<sup>161</sup>.

80. Frontiers Ruwad Association señaló que la Constitución del Líbano no especificaba los principios que deberían regular el derecho a la nacionalidad y los derechos de los apátridas<sup>162</sup>. La JS8 observó que en el Líbano había decenas de miles de apátridas. El único censo de población, levantado en 1932, no había incluido a sus ascendientes, que huían de países vecinos durante la década de 1930, y por ello su condición de apatridia es, con frecuencia, heredada<sup>163</sup>. Frontiers Ruwad Association recomendó al Líbano que formulara normas constitucionales que regularan y protegieran el derecho a la nacionalidad y la prevención de la apatridia, y que estableciera para los apátridas un marco integral de protección basado en los derechos<sup>164</sup>.

## 15. Desplazados internos

81. La JS1 recomendó que se facilitara un inventario exhaustivo de todos los incidentes en que familias y comunidades habían sido desplazadas por la fuerza desde 1975 y que se examinara su situación actual<sup>165</sup>.

## 16. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

82. La JS19 expresó preocupación por las consecuencias de la política antiterrorista, que había incrementado el número de aprehensiones y señaló que sistemática y continuamente se torturaba y se detenía de forma arbitraria a sospechosos de terrorismo<sup>166</sup>. La JS17 recomendó que el Gobierno velara por que las medidas de

seguridad y las medidas antiterroristas no redundaran en detrimento de las obligaciones en materia de derechos humanos<sup>167</sup>.

#### Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org).

#### *Civil society*

##### Individual submissions:

AI	Amnesty International, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
Alkarama	Alkarama Foundation, Geneva (Switzerland);
BA	Badael Alternatives, Beirut (Lebanon);
EAJCW	European Association of Jehova's Christian Witnesses, Kraainem (Belgium);
EN	Equality Now, Nairobi (Kenya);
FR	Frontiers Ruwad Association, Beirut (Lebanon);
GCENR	Global Campaign for Equal Nationality Rights, New York (United States of America);
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
KRC	Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, Beirut (Lebanon);
LA	Legal Agenda, Beirut (Lebanon);
MMM	Make Mothers Matter, Paris (France);
NRC-Lebanon	Norwegian Refugee Council, Beirut (Lebanon)
WOC	Women of the Camp, Beirut (Lebanon);

##### Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: Coalition for the Promotion of Truth, Justice, Reparations and Guarantees of Non-Recurrence (CPTJR), Beirut (Lebanon), ABAAD-Resource Center for Gender Equality, Act for the Disappeared, ALEF – Act for Human Rights, Al Karama for Researches and , AMEL Association, Association of Former Political Detainees in Syrian Prisons, Centre for Lebanese Studies, Committee of Families of the Kidnapped and Disappeared in Lebanon, Development for People and Nature Association, Friedrich Ebert Stiftung – Lebanon, Human Rights Centre – Beirut Arab University, International Center for Transitional Justice – Lebanon, Lebanese Center for Civic Education, Lebanese Foundation for Permanent Civil Peace, Palestinian Human Rights Organization, Permanent Peace Movement, The Forum for Development, Culture and Dialogue, The Sustainable Democracy Center, Volunteers Without Borders, Arab Institute for Human Rights- Lebanon Branch, Arab NGO Network for Development, Arab Organization of Persons with Disabilities, Coalition of Campaigns Against Violence in Tripoli, Civil Society Movement, Independent Lebanese Association, Jinan University, Lebanon Support, Lebanese Trade Union Training Center, Lebanese Women Democratic Gathering, Peace Initiatives, The Lebanese Transparency Association, The Partnership Center for Development & Democracy (PCDD);
JS2	Joint submission 2 submitted by: Frontiers Ruwad Association (FR), Beirut (Lebanon), Euro-Mediterranean Human Rights Network (EMHRN), Copenhagen (Denmark);
JS3	Joint submission 3 submitted by: Coalition of Disability NGOs in Lebanon (CDNL), Beirut (Lebanon), Mousawat Organization, Palestinian Disabilities Authority, Developmental Action without Borders (Naba'a), Martyr Abu Jihad al-Wazir Foundation for Rehabilitation of the Disabled, Dignity Foundation for disabled Palestinians in Lebanon, Blind University Students Association, Society Rehabilitation Association, Arab Association for Rescue, Supported by: Palestinian Human Rights

- Organization (PHRO), Arab NGO Network for Development (ANND), Committee for the Employment of Palestinian Refugees in Lebanon (CEP), The International Center for Transitional Justice- ICTJ, Lebanese Committee of Relatives of the Missing and Kidnapped;
- JS4 Joint submission 4 submitted by: Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice (IIMA), Veyrier (Switzerland), International Volunteerism Organisation for Women, Education, Development (VIDES International), New York (United States of America);
- JS5 Joint submission 5 submitted by: RDFL, Beirut (Lebanon), Abaad-Resource Center for Gender Equality, Arab Institute for Human Rights-Lebanon, Arab NGO Network for Development, Kafa- Enough Violence and Exploitation, Lebanese Women Democratic Gathering, Democratic Forum for Women in Transitional Societies–Emna forum Lebanon, National Committee for the Follow up of Women’s Issues and Working Women League in Lebanon; Supported by: Development Action without Borders/Naba’a, Frontiers Ruwad Association, Geneva Institute for Human Rights, Independent Lebanese Association, Jinan University, Lebanese Committees of relatives of the missing and kidnapped, Lebanese Association for Democratic Elections, Lebanese Foundation for Permanent Civil Peace, Lebanon Support, Palestinian Organization for Human Rights, International Center for Transitional Justice (ICTJ)-Lebanon;
- JS6 Joint submission 6 submitted by: Fondation Apprentis d’Auteuil, Paris (France), l’Association Tahaddi, Ariana (Tunisia), Congregation of our Lady of Charity of the Good Shepherd (Congrégation de Notre-Dame de Charité du Bon Pasteur), Toronto, ON (Canada);
- JS7 Joint submission 7 submitted by: Anti-Slavery International, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland), and KAFA (enough) Violence & Exploitation (KAFA), Beirut (Lebanon);
- JS8 Joint submission 8 submitted by: Arab NGO Network for Development, Beirut (Lebanon), ACT for the Disappeared, Alef-Act for Human Rights, Alkarama, Arab NGO Network for Development, Badael Alternatives, Frontiers Ruwad Association, Lebanese Association for Democratic Elections, Lebanese Center for Human Rights, Lebanese Transparency Association, Legal Agenda, Maharat Foundation, Mosaic, The International Center for Transitional Justice (ICTJ)- Lebanon, Supported by: Abaad- Resource Center for Gender Equality, Arab Institute for Human Rights- Lebanon Branch, Arab Network for Child Rights (MANARA), Development Action without Borders/Naba’a, Geneva Institute for Human Rights, Independent Lebanese Association, Jinan University, Lebanese Committees of relatives of the missing and kidnapped, Lebanese Foundation for Permanent Civil Peace, Lebanese Women Democratic Gathering, Lebanon Support, Nahwa Al Muwatiniya, Palestinian Organization for Human Rights, The Democratic Forum for women in transitional societies–Emna forum Lebanon and the National Committee for the Follow up of Women’s Issues;
- JS9 Joint submission 9 submitted by: Coalition on Economic and Social Rights in Lebanon (CESRL), Beirut (Lebanon), Arab NGO Network for Development (ANND), Association Najdeh, Housing and Land Rights Network- Habitat International Coalition, Lebanese Trade Union Training Center, Lebanese Transparency Association and the Lebanese Observatory for the Rights of Workers and Employees, Supported by: Abaad- Resource Center for Gender Equality, Amel Association, Arab Institute for Human Rights-Lebanon Branch, Arab Network for Child Rights-MANARA, Committee for Employment of Palestinian Refugees in Lebanon, Development Action without Borders/Naba’a, Geneva Institute for Human Rights, Independent Lebanese Association, Jinan University, Lebanon Support, Lebanese Committees of relatives of the missing and kidnapped, Lebanese Foundation

- for Permanent Civil Peace, Lebanese Women Democratic Gathering, Palestinian Organization for Human Rights, the International Center for Transitional Justice (ICTJ) – Lebanon, the National Committee for the Follow up of Women’s Issues and The Democratic Forum for women in transitional societies–Emna forum Lebanon;
- JS10 Joint submission 10 submitted by: Civil Campaign for Electoral Reform (CCER), Beirut (Lebanon), Arab NGO Network for Development, Lebanese Association for Democratic Elections, Lebanese Transparency Association, Maharat Foundation, The International Center for Transitional Justice (ICTJ)- Lebanon, Arab Network for Child Rights (MANARA), Development Action without Borders/Naba’a, Independent Lebanese Association, Lebanese Foundation for Permanent Civil Peace, Lebanese Women Democratic Gathering, Nahwa Al Muwatiniya, The National Committee for the Follow up of Women’s Issues, Lebanese Physical Handicapped Union (LPHU), Mouvement Social, Volunteers Without Borders, Lebanese Trade Union Training Center, Lebanese Labor Watch, Permanent Peace Movement, Wahdatuna Khalasuna, Lebanese Committees of relatives of the missing and kidnapped;
- JS11 Joint submission 11 submitted by: Advocates for Human Rights (AHR), Minneapolis (United States of America); Together against death penalty/Ensemble Contre la Peine de Mort (ECPM), Chatillon (France) and the Lebanese Coalition for the Abolition of the Death Penalty, (Lebanon);
- JS12 Joint submission 12 submitted by: Palestinian Human Rights Organization (PHRO), Beirut (Lebanon), Palestinian Human Rights Organization (PHRO), Human Development Center, Association Najdeh, Norwegian People’s Aid Lebanon Office (NPA), Developmental Action Without Borders (NABAA), Committee for the Employment of Palestinian Refugees in Lebanon (CEP), Resource Center for Employment Promotion and Social Protection (R-CEP), Palestinian Association for Human Rights (Witness), Women's Humanitarian Organization (PWHO), Centre for Refugee Rights / Aidoun (CRR), Women Program Association (WPA), Mousawat Association, Joint Christian committee for Social service (JCC); Supported by: Euro-Mediterranean Human Rights Network (EMHRN), Arab NGO Network for Development (ANND), The International Center for Transitional Justice- ICTJ Lebanon, Geneva Institute for Human Rights (GIHR), Centre libanais des droits humains (CLDH), ABAAD Resource Center for Gender Equality, Rassemblement democrtaique des femmes libanaises (RDFL), Lebanese Committee of relatives of the missing and Kidnapped, TATWIR Strategic studies & Human development, Youth for Development, Fraternity Association For Social and Cultural work, Al Jalil Development Association, Bama Zaitouna Association, Palestinian youth development – Entmaa, , Social Support Society, Jinan University;
- JS13 Joint submission 13 submitted by: Lebanese Labour Watch (LLW), Beirut (Lebanon), Arab NGO Network for Development, Association Najdeh, Lebanese Trade Union Training Center, Lebanese Transparency Association, The Lebanese Observatory for the Rights of Workers and Employees; Supported by: Arab Network for Child Rights -MANARA, Committee for Employment of Palestinian Refugees in Lebanon, Development Action without Borders/Naba’a, Geneva Institute for Human Rights, Lebanese Foundation for Permanent Civil Peace, Lebanese Women Democratic Gathering, Palestinian Organization for Human Rights, The National Committee for the Follow up of Women’s Issues, The International Center for Transitional Justice (ICTJ)- Lebanon;
- JS14 Joint submission 14 submitted by: National Coalition for Children Rights in Lebanon, Saida (Lebanon), Abaad- Resource Center for Gender Equality, Alef-Act for Human Rights, Arab NGO Network for Development, Development Action without Borders/Naba’a, Frontiers Ruwad Association, Kafa- Enough Violence & Exploitation; Supported by: Arab Network for



- Child Rights – MANARA, Geneva Institute for Human Rights, Independent Lebanese Association, Jinan University, Lebanese Association for Democratic Elections, Lebanese Committees of relatives of the missing and kidnapped, Lebanese Foundation for Permanent Civil Peace, Lebanese Women Democratic Gathering, Palestinian Organization for Human Rights, The International Center for Transitional Justice (ICTJ)- Lebanon, National Committee for the Follow up of Women’s Issues;
- JS15 Joint submission 15 submitted by: Coalition of NGO’s for UPR Lebanon, Beirut (Lebanon), Lebanese Physical Handicapped Union, Youth Association of the Blind, Lebanese Association for Self-Advocacy, Palestinian Disability Forum, Darb El Wafaa Association for the PWD, Takat, Lebanese Down Syndrome Association , Association of Visually Impaired People, Youth Friendship Club;
- JS16 Joint submission 16 submitted by: FREEMUSE, Copenhagen (Denmark), PEN International, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
- JS17 Joint submission 17 submitted by: ALEF-act for human rights (ALEF), PAX, Utrecht (Netherlands), PAX Christi International, Brussels (Belgium);
- JS18 Joint submission 18 submitted by: Arab Foundation for Freedoms and Equality –AFE, Beirut, (Lebanon) and Sexual Rights Initiative (SRI), is a coalition including Action Canada for Sexual Health and Rights, Akahatá Equipo de Trabajo en Sexualidades y Generos (Latin America), Coalition of African Lesbians, Creating Resources for Empowerment in Action (India), The Egyptian Initiative for Personal Rights, The Federation for Women and Family Planning (Poland), and others;
- JS19 Joint submission 19 submitted by: Torture, Detention and Unfair Trials Coalition: Hazmieh (Lebanon), Association Justice et Misericorde (AJEM), ALEF - Act for Human Rights (ALEF) - Al Karama Foundation, Centre Libanais des Droits Humains (CLDH), Frontiers Ruwad Association, Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture (KRC), Restart Center for Rehabilitation of Victims of Violence and Torture;
- JS20 Joint submission 20 submitted by: Developmental Action without Borders (Nabaa), Sidon (Lebanon), Mouvement Social (MS), Beirut (Lebanon); Supported by: Abaad- Resource Center for Gender Equality, Beirut (Lebanon);
- JS21 Joint submission 21 submitted by: Helem, Beirut (Lebanon), Arab Foundation for Freedoms and Equality (AFE), Beirut (Lebanon);
- JS22 Joint submission 22 submitted by: Privacy International (PI), London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland), Social Media Exchange (SMEX), (Lebanon), Association for Progressive Communication (APC);
- JS23 Joint submission 23 submitted by: International Confederation of Catholic Charities (Caritas Internationalis), Geneva (Switzerland), International Confederation of the Society of Saint Vincent de Paul, Paris (France), Company of the Daughters of Charity of Saint Vincent de Paul, Southfield, MI (United States of America) and Caritas Lebanon Migrants Center (Lebanon);
- JS24 Joint submission 24 submitted by: Sexual Rights Initiative (SRI), Ottawa (Canada), The A Project, (Agency Autonomy Alternative), Center for Reproductive Rights, New York (United States of America).

<sup>2</sup> The following abbreviations have been used in the present document:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty

CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.

<sup>3</sup> JS1, p. 4, AI, p. 6, JS8, p. 7, Alkarama, p.1-2 and KRC, p.5, HRW, p. 5.

<sup>4</sup> Alkarama, p.1-2.

<sup>5</sup> JS8, p. 2.

<sup>6</sup> JS1, p. 10, JS3, p. 2, JS4, p. 2 and JS15, p. 1.

<sup>7</sup> JS14, p. 2 and JS20, p. 12.

<sup>8</sup> BA, p. 4 and JS8, P. 12.

<sup>9</sup> AI, p. 6, MMM, p. 1 and HRW, p. 2.

<sup>10</sup> JS5, p. 1 and HRW, p. 2.

<sup>11</sup> AI, p. 6, HRW, p. 4, JS4, p. 5, JS6, p. 6. JS1, p. 16, JS19. P. 6, JS5, p. 11, JS24, p. 12 and JS23, p. 4.

<sup>12</sup> JS14, p. 5 and GCENR, p. 6.

<sup>13</sup> GCENR, p. 6.

<sup>14</sup> HRW, p. 5, JS1, p. 5.

<sup>15</sup> JS23, p. 5, 6 JS8, p. 3 and HRW, p. 3.

<sup>16</sup> JS9, p. 1.

<sup>17</sup> JS8, p. 3.

<sup>18</sup> JS23, p. 5, 6, JS8, p. 3 and HRW, p. 3.

<sup>19</sup> JS13, p. 7.

<sup>20</sup> JS5, p. 9.

<sup>21</sup> JS17, p. 2.

<sup>22</sup> AI, p. 1 and JS8, p. 1.

<sup>23</sup> JS8, p. 2, Alkarama, p.3, JS11, p. 2, 3, 6, JS17, p. 11 and JS19, p. 13, 14.

<sup>24</sup> HRW, p. 1 and AI, p. 1. See also recommendations 80.13 (Netherlands and Ireland), 80.14 (Germany), 80.15 (Netherlands, Slovakia and Belgium), 80.16 (Spain), 80.17 (Canada and Belgium), 80.38 (Belgium), 81.4 (Belgium), 84.6 (USA), and 84.7 (Netherlands).

<sup>25</sup> Alkarama, pp. 1-2, JS17, p. 5, JS19, p. 4, 14, JS1, p.5, AI, p. 1, 7, JS8, p. 6 and KRC, p.5.

<sup>26</sup> JS5, p. 6, 7.

<sup>27</sup> JS8, p. 7 and JS1, p. 1-4.

<sup>28</sup> KRC, p.5.

<sup>29</sup> JS16, p. 1-4, 8.

<sup>30</sup> JS8, p. 10.

<sup>31</sup> JS17, p. 7, MMM, p. 1, FR, p. 2, 3, 4, JS12, p. 4, GCENR, p. 2-6, JS5, p. 2, 3, EN, p. 1-3, JS24, p. 1, 2, JS14, p. 5 and JS20, p. 5. See recommendations 82.17 (Netherlands); and 82.18 (Norway); (United Kingdom); (Canada);

<sup>32</sup> EN, p. 3, HRW, p. 2 and AI, p. 2.

<sup>33</sup> JS6, p. 3.

<sup>34</sup> JS17, p. 7 and JS6, p. 3.

<sup>35</sup> HRW, p. 2, AI, p. 6, JS18, p. 5 and JS6, p. 3.

<sup>36</sup> HRW, p. 2.

<sup>37</sup> JS2, p. 7.

<sup>38</sup> NRC, p. 5, 6, WOC, p. 4 and JS12, p. 1, 2.

<sup>39</sup> JS14, p. 5, HRW, p. 4, NRC, p. 5, 6, AI, p. 6 and JS12, p. 7, 8.

<sup>40</sup> AI, p. 6 and JS12, p. 7, 8.

- <sup>41</sup> JS14, p. 5.
- <sup>42</sup> JS4, p. 5.
- <sup>43</sup> JS3, p. 3, 4, 5-11. See recommendations 80 (1-2-3-4-5-6 -21-22-23-24-25-29-32-33).
- <sup>44</sup> JS24, p. 9.
- <sup>45</sup> HRW, p. 1 and AI, p. 7. See report of the Working Group, paras. 80.30 (Iran), 80.31 (Brazil), paragraphs 80.30 (Iran), 80.31 (Brazil), 80.40, and 80.41 (Sri Lanka).
- <sup>46</sup> HRW, p. 3.
- <sup>47</sup> JS13, p. 6.
- <sup>48</sup> JS8, p. 13, JS18, p. 2, AI, p. 7, JS21, p. 3, 6 and JS24, p. 4, 5.
- <sup>49</sup> EN, p. 4-6.
- <sup>50</sup> JS23, p. 7, JS17, p. 8-9 and P.12, JS5, p. 8 and JS12, p. 11, 13
- <sup>51</sup> JS23, p. 7, JS17, p. 8-9 and P.12, JS5, p. 8 and JS12, p. 11, 13.
- <sup>52</sup> JS17, p. 11.
- <sup>53</sup> JS14, p. 4, EN p. 3 and JS24, p. 2.
- <sup>54</sup> JS14, p. 4 and JS24, p. 2.
- <sup>55</sup> JS16, p. 3-5, 7.
- <sup>56</sup> JS19, p. 1.
- <sup>57</sup> AI, p. 1, 5, 7, Alkarama, p.2, JS8, p. 1, JS17, p. 2, JS19, p. 2-3, JS1, p.5. See Recommendation No. 80.8, (Egypt); and recommendation 80.9 (Algeria); (Greece); (Sudan).
- <sup>58</sup> HRW, p. 2 and JS1, p.5. See also recommendation No. 80.17, (Canada 4); (Belgium).
- <sup>59</sup> AI, p. 1, 5, 7, Alkarama, p.2, JS8, p. 1, JS17, p. 2. JS19, p. 1, and KRC.p.5.
- <sup>60</sup> JS1, p. 4.
- <sup>61</sup> HRW, p. 4.
- <sup>62</sup> AI, p. 6 and JS17, p. 10-11.
- <sup>63</sup> JS8, p. 7.
- <sup>64</sup> JS19, p. 3. See Recommendation No. 80.11.
- <sup>65</sup> JS14, p. 1 and JS20, p. 2-4.
- <sup>66</sup> HRW, p. 1 and AI, P. 1. See Report of the Working Group on the Universal Periodic Review, 10 November 2010, paragraph 80.24 (Spain) and 80.25 (Norway).
- <sup>67</sup> JS8, p. 2. See recommendations 80.32, (Norway); 80.33, (Pakistan); (Egypt); 80.34, (Thailand); 80.39, (Yemen).
- <sup>68</sup> JS23, p. 7.
- <sup>69</sup> JS14, p. 9 and JS20, p. 7-8.
- <sup>70</sup> ICCPR, CAT, ICESCR, the ICERD and CRC.
- <sup>71</sup> JS17, p. 2, JS16, p. 1, 7 and JS19, p. 7, 8.
- <sup>72</sup> KRC, p. 3, 5. and Alkarama, pp.2-3. See recommendation No. 80.36 and 80.38 request Lebanon to submit its initial report to CAT.
- <sup>73</sup> JS19, p. 8. See recommendation 80.37, (Malaysia).
- <sup>74</sup> JS17, p. 11-12.
- <sup>75</sup> Alkarama, p.3.
- <sup>76</sup> JS5, p. 2, 3, EN, p. 1-3, AI, P. 1. and JS24, p. 1, 2. See Report of the Working Group on the Universal Periodic Review, 10 November 2010, paragraph 80.22 (Norway and Australia).
- <sup>77</sup> JS10, p. 5-6 and JS5, p. 5, 6.
- <sup>78</sup> JS18, p. 2-5.
- <sup>79</sup> JS4, p. 2.
- <sup>80</sup> Alkarama, p. 4, 5, AI, p. 5, JS19, p. 2, 4, JS17, p. 1, 5 and 11.
- <sup>81</sup> JS17, p. 6 and JS18, p. 4.
- <sup>82</sup> HRW, p. 1-2.
- <sup>83</sup> HRW, p. 1.
- <sup>84</sup> KRC, p.3, 5.
- <sup>85</sup> JS19, p. 1, 2, 10, 11, Alkarama, pp.3-4. KRC, p.4-5.; KRC, p.3, 4 and Alkarama, pp. 3, 4-5.
- <sup>86</sup> JS17, p. 5.
- <sup>87</sup> JS11, p. 5.
- <sup>88</sup> JS11, p. 7.
- <sup>89</sup> Alkarama, , pp.3-4, 5.
- <sup>90</sup> JS5, p. 6, 7.
- <sup>91</sup> GIEACPC, p. 1 and JS4, p. 4.
- <sup>92</sup> JS17, p. 7.
- <sup>93</sup> AI, P. 5, JS24, p. 4, JS21, p. 1, 2 and JS18, p. 2-3.
- <sup>94</sup> JS1, p. 11, 12 and LA, p. 1-3, 5, 7.

- <sup>95</sup> JS8, p. 4-5.  
<sup>96</sup> JS19, p. 2.  
<sup>97</sup> LA, p. 1-3, 5, JS19, p. 8, 9 and JS1, p. 11, 12.  
<sup>98</sup> Alkarama, p.5.  
<sup>99</sup> JS11, p. 6.  
<sup>100</sup> JS17, p. 1 and 3 and JS1, p. 11, 12.  
<sup>101</sup> JS8, p. 2.  
<sup>102</sup> JS19, p. 2, 4, 14, AI, p. 5, 7, HRW, p. 1, 2. Alkarama , p. 4, 5, JS17, p. 1, 5 and 11.  
<sup>103</sup> JS1, p. 8, 9.  
<sup>104</sup> LA. P. 5.  
<sup>105</sup> JS8, p. 4-5.  
<sup>106</sup> JS1, p. 8, JS17, p. 4, JS19, p. 14 and AI, p. 2. See Report of the Working Group on the Universal Periodic Review, 10 November 2010, paragraph 84.4 (Mexico) and 84.5 (Germany).  
<sup>107</sup> JS1, p. 13, 14.  
<sup>108</sup> JS22, paras. 17, 25, 28, 29, 30, 33, 37, 49, 65, 70 and 71.  
<sup>109</sup> JS5, p. 4, 5.  
<sup>110</sup> BA, p. 2-4.  
<sup>111</sup> JS12, p. 11 and JS6, p. 4.  
<sup>112</sup> JS6, p. 4.  
<sup>113</sup> JS23, p. 4 and JS17, p. 4.  
<sup>114</sup> JS12, p. 5.  
<sup>115</sup> EAJCW, p. 1, 2.  
<sup>116</sup> JS16, p. 3-5, 7.  
<sup>117</sup> JS16, p. 5.  
<sup>118</sup> JS8, p. 10.  
<sup>119</sup> JS18, p. 5, 6 and JS21, p. 7.  
<sup>120</sup> JS17, p. 4.  
<sup>121</sup> JS8, p. 11 and JS21, p. 7.  
<sup>122</sup> JS17, p. 11.  
<sup>123</sup> JS10, p. 1, 2.  
<sup>124</sup> JS10, p. 3-5.  
<sup>125</sup> JS10, p. 5-6 and JS5, p. 6.  
<sup>126</sup> JS13, p. 2-3 and JS9, p. 3-4.  
<sup>127</sup> JS9, p. 3-4.  
<sup>128</sup> HRW, p. 1, 4 and JS17, p. 8.  
<sup>129</sup> JS17, p. 8.  
<sup>130</sup> JS13, p. 9, 10.  
<sup>131</sup> JS6, p. 5.  
<sup>132</sup> JS17, p. 7-8.  
<sup>133</sup> JS13, p. 1 and JS9, p. 1, 2.  
<sup>134</sup> JS9, p. 5, 6.  
<sup>135</sup> JS17, p. 11.  
<sup>136</sup> JS20, p. 7-8.  
<sup>137</sup> JS9, p. 7, 8.  
<sup>138</sup> JS14, p. 6-8.  
<sup>139</sup> JS17, p. 6.  
<sup>140</sup> JS4, p. 3.  
<sup>141</sup> JS8, p. 10.  
<sup>142</sup> JS15, p. 1.  
<sup>143</sup> JS9, p. 7, 8, JS15, p. 2-5 and JS14, p. 6-8.  
<sup>144</sup> JS1, p. 10.  
<sup>145</sup> JS6, p. 7.  
<sup>146</sup> JS8, p. 2. See also recommendation 82.23 (Norway) and 82.25 (Canada).  
<sup>147</sup> AI, p. 1, JS23, p. 2 and JS7, p. 3-12. See also Report of the Working Group, paras 82.23 (Norway), 82.25 (Canada), 82.26 (France) –paras. 80.30 (Iran), 80.31 (Brazil) - 82.22 (Norway), 82.24 (Poland) and 82.26 (France) – all of which did not enjoy the support of Lebanon.  
<sup>148</sup> AI, p. 7. See report of the Working Group, paras. 80.30 (Iran), 80.31 (Brazil), paragraphs 80.30 (Iran), 80.31 (Brazil), 80.40, and 80.41 (Sri Lanka).  
<sup>149</sup> JS17, p. 1.  
<sup>150</sup> LA, p. 6.

- 
- <sup>151</sup> HRW, p. 1-2.
- <sup>152</sup> JS17, p. 9, 11, JS2, p. 1, 2, JS23, p. 2-4 JS19, p. 6 and JS2, p. 5, 6.
- <sup>153</sup> JS17, p. 9, 11, JS8, p. 3 and JS2, p. 4-7.
- <sup>154</sup> JS1, p. 16.
- <sup>155</sup> JS23, p. 5 and AI, p. 3, 4.
- <sup>156</sup> NRC, p. 1,2, 5, 6, HRW, p. 4, Alkarama , pp.4-5 and JS2, p. 3-4 and AI, p. 3, 4.
- <sup>157</sup> AI, p. 6.
- <sup>158</sup> AI, p. 1, 3-4, JS12, p. 3, 4, JS19, p. 6 and JS2, p. 5, 6. See paragraphs 82.27 (Palestine), 82.28 (France), 82.29 (France), 82.30 (Norway), 82.31 (USA), 82.32 (Finland and Netherlands), 82.33 (Ireland), 82.34 (Brazil), 82.35 (Netherlands), 82.36 (Finland), and 82.37 (Canada). See paragraphs 80.39 (Yemen), 80.32 (Norway), 81.26 (Sudan), 84.10 (Finland), 84.11 (Palestine), and 84.12 (UK).
- <sup>159</sup> JS1, p. 16.
- <sup>160</sup> NRC, p. 3-5 and FR, p. 3-4, 6.
- <sup>161</sup> JS17, p. 4.
- <sup>162</sup> FR, p. 1.
- <sup>163</sup> JS8, p. 3.
- <sup>164</sup> FR, p. 7, 8.
- <sup>165</sup> JS1, p. 9-10.
- <sup>166</sup> JS19, p. 4.
- <sup>167</sup> JS17, p. 11.
-